



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 30 NOV. 2009

**VISTO:** la resolución ministerial N° 376 de fecha 5 de junio de 2008;

*Apoyado*  
**RESULTANDO:** I) por el citado acto administrativo se autorizó el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la provisión de un contrato de trabajo a término de Técnico Nematólogo para la Unidad Ejecutora 04, Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) se realizaron las publicaciones de estilo en el Diario Oficial, en el Diario "El Observador" y "La República" y en la página Web de la Secretaría de Estado;

III) finalizado el proceso de evaluación, el Tribunal de Selección confeccionó el respectivo listado de prelación con los candidatos que reunían las condiciones requeridas;

IV) se consigna la constancia de disponibilidad de crédito presupuestal para atender el gasto;

**CONSIDERANDO:** I) pertinente prestar la autorización solicitada para la provisión de un contrato de trabajo a término de Técnico Nematólogo para la Unidad Ejecutora 04, Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) pertinente obrar del modo sugerido por la Contaduría General de la Nación en su dictamen de fecha 13 de agosto de 2009;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los Arts. 30 a 43 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y decretos Nros. 85/003 de 28 de febrero de 2003 y 376/003 de 11 de setiembre de 2003;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" a la Sra. Odile Volonterio Fierro, C.I. 3.464.698-7 para desempeñarse como técnico Nematólogo en la Unidad Ejecutora 04 Dirección General de Servicios Agrícolas.
- 2º) El plazo de contratación será de un año a partir de la celebración del respectivo contrato.
- 3º) Los restantes postulantes habilitados por la Oficina Nacional del Servicio Civil quedarán en lista de espera en calidad de suplentes por el plazo de un año a partir de la fecha de la presente resolución. A tales efectos, dicha lista de espera se considera parte integrante de esta Resolución.
- 4º) La remuneración será de \$ 10.790,45 (Pesos Uruguayos diez mil setecientos noventa con 45/100) nominales mensuales a valores de Enero de 2009, por 40 horas semanales de labor, correspondiente al Nivel VI de la categoría Profesional, importe que se ajustará según los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central, salvo las excepciones que a texto expreso se establezcan.
- 5º) Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 04, Dirección General de Servicios Agrícolas, Objeto del Gasto N° 095, Auxiliar 002 (Fondo de Contrataciones), Art. 39 de la Ley N° 17.556 y Art. 18 de la Ley N° 17.930)).
- 6º) Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República